

ORD.: N° 2206/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002743

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información

RECOLETA, 22 de octubre de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ANDREA DÍAZ ALARCÓN - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 22 de septiembre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

Estimados Junto con saludar quisiera saber si esta correcto que existan parquímetros en la comuna especialmente en el sector de patronato. He visto en la televisión muchas veces que no está permitido pero de igual forma existen personas con las maquinas cobrando. Por otra parte en el mismo sector de patronato existen personas que se han adueñado de las calles y no tienen uniforme (patronato con Antonia Lope de bello) y al momento de estacionar tienen una tarifa que asciende sobre los \$500 cada media hora hasta \$1000 por el mismo tiempo. Quien fiscaliza a estas personas? que se hace si ellos son una mafia que no deja que te estaciones si no les pagas?

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Asesoría Jurídica, actualmente la empresa Concesiones Recoleta, no cuenta con patente autorizada para realizar cobros por concepto de estacionamientos y uso de parquímetros en ningún sector de Recoleta.

Cabe señalar, que la Municipalidad de Recoleta, en compañía de Carabineros de Chile, ha realizado decomisos de las máquinas de cobro de estacionamiento.

En cuanto a "que se hace si no dejan estacionar", no existe un protocolo municipal asociado al caso en particular, solo los protocolos generales municipales, que es interponer un reclamo en la OIRS (Oficina de Información reclamos y sugerencias) o una querrela infraccional ante el Juzgado de Policía Local acompañando el ticket o boleta del cobro y un escrito solicitando la nulidad del cobro.

De no estar conforme con la respuesta precedente o vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg